

EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA EN MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Las Tecnologías de Reproducción Asistida (TRAs) en humanos han sido una herramienta importante para el tratamiento de la infertilidad.

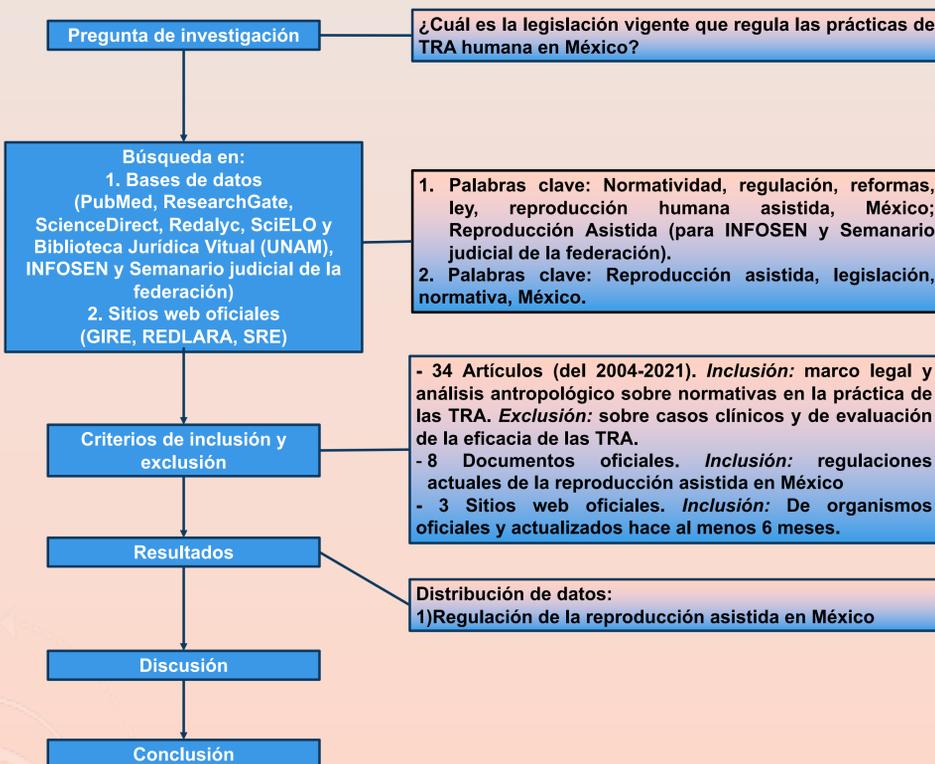
México es el segundo país con más Centros de Reproducción Asistida (CRA) y el tercer país con más ciclos de reproducción humana asistida realizados en América Latina, sin embargo, carece de una regulación nacional en esta materia.



OBJETIVO

Examinar la legislación existente que regula las prácticas de reproducción humana asistida en México.

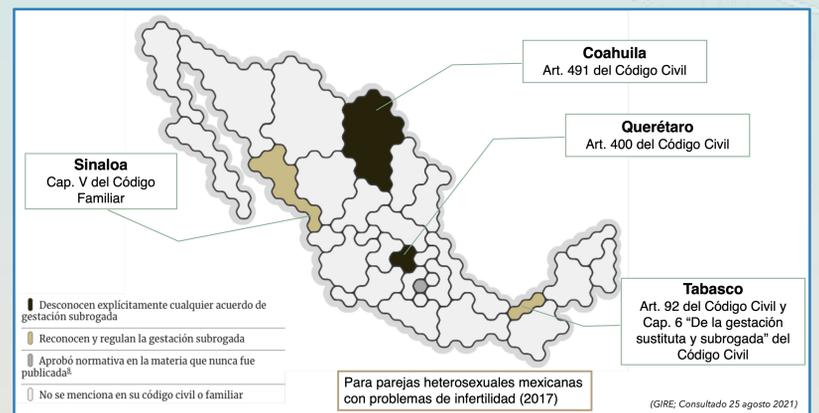
METODOLOGÍA



RESULTADOS

MÉXICO Y SUS REGULACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE LAS ART

ART PRACTICADAS	LEGISLACIÓN QUE LA REGULA	ESPECIFICACIONES
Fertilización In Vitro (FIV; Incluye Inyección Intracitoplásmica de Espermatozoide, ICSI)	No aplica	No aplica
Transferencia embrionaria	No aplica	No aplica
Transferencia Intratubárica de gametos	No aplica	No aplica
Transferencia Intratubárica de cigoto	No aplica	No aplica
Transferencia embrionaria Tubal	No aplica	No aplica
Criopreservación de gametos y embriones	No aplica	No aplica
Donación de ovocitos y embriones	No aplica	No aplica
Técnica de Reemplazo Mitocondrial (MRT)	No aplica	No aplica
Gestación Subrogada	Códigos civiles y familiares de los estados de Tabasco, Sinaloa, Coahuila y Querétaro*	Tabasco y Sinaloa: Reconocen y regulan la gestación subrogada. Coahuila y Querétaro: Desconocen explícitamente cualquier acuerdo de gestación subrogada.



REQUISITOS PARA EL ACCESO A PROGRAMAS PÚBLICOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN MÉXICO

Requisitos	Clínica de especialidades de la mujer (ISSSFAM)	Centro Médico Nacional 20 de noviembre (ISSSTE)	Instituto de Perinatología	Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretellini" (SSA-EDO. MEX)
Edad de las mujeres	< 40 años	< 36 años	< 35 años	Entre 19 y 37 años
Edad de los hombres	< 50 años	< 55 años	< 55 años	Entre 19 y 55 años
Estado de salud	Personas emocionalmente estables, sin enfermedades que puedan transmitirse o que pongan en riesgo su vida durante el embarazo	Personas sin enfermedades transmisibles	Con infertilidad	Con infertilidad o pérdida de dos o más embarazos consecutivos
Estado civil	Parejas constituidas legalmente	Parejas casadas o concubinadas	Parejas heterosexuales "estables" bajo cualquier régimen de convivencia	"Mujer y su varón", sin especificar el estado civil.
Hijos previos	Parejas con menos de dos hijos vivos con su pareja actual.	Máximo un hijo previo	Sin requisito	Sin requisito

DISCUSIÓN

No hay legislación específica en México que regule las prácticas de reproducción humana asistida, sin embargo, la salud reproductiva está contemplada, aunque no de manera explícita, dentro de la Ley General de Salud. Las prácticas de CRA en México se rigen por acuerdos de la AMMR y la REDLARA.

La gestación subrogada es la única práctica incluida explícitamente en el Código Civil de cuatro estados mexicanos.

Especialistas discuten sobre la influencia de factores sociales, culturales y religiosos en la limitación del surgimiento de normativas y su aplicación.

CONCLUSIÓN

Es urgente promover e implementar normativas que permitan la práctica clínica segura basada en la ética y que impida el incurrir en actos discriminatorios e inconstitucionales que violen derechos humanos y al mismo tiempo, que permita los avances científicos.

Se recomienda que se realicen más estudios multidisciplinarios.

* López, A., Betancourt, M., Casas, E., Retana-Márquez, S., Juárez-Rojas, L., & Casillas, F. (2021). The need for regulation in the practice of human assisted reproduction in Mexico. An overview of the regulations in the rest of the world. *Reproductive health*.
 • Grupo de Información en Reproducción Asistida (GIRE); 2017. <https://gestacion-subrogada.gire.org.mx/#/>.
 • Vázquez Barajas JM. Maternidad subrogada en México: regulación, problemática y reconocimiento como un derecho humano. (2019). *Revista de Derecho Privado*, UNAM.